REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2017-00763-00

CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia, en providencia del 26 de agosto de 2020 (fls. 133 a 137 C-5), en la cual se dispuso CONFIRMAR la carencia de derecho de posesión por parte de la tercera opositora DIANA MARCELA PÉREZ ARCILA, dispuesta mediante Audiencia del 11 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜI, ANT.
EL DIA 02 SEP 2020 A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA